



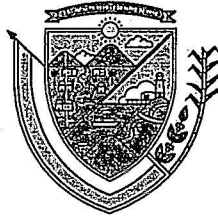
LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA Y EL SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y  
 SEGURIDAD CIUDADANA

CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión en la SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Que, en consecuencia se autorizó la contratación de **NEILA LUCERO RIVERA ESPINOSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 29.123.216, para ejecutar las actividades conforme al siguiente proyecto de inversión.

Inversión ( X )	Funcionamiento ( )
Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTO Y DE CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA. ✓
Nombre del contratista	<b>NEILA LUCERO RIVERA ESPINOSA</b>
Modalidad	CONTRATACION DIRECTA
Objeto <i>Consultoría</i>	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTO Y DE CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA". ✓
Valor contrato	DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) ✓
Valor cuota	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) ✓
Plazo	30 DE ABRIL DE 2026 ✓
No. CDP	<i>5500006994 de 10 de enero de 2026</i>



La presente certificación es solo para la autorización del inicio del proceso de contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con la delegación recibida, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el secop II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Santiago de Cali, a los ( 10 ) días del mes de enero de 2026.

**GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE**  
Secretario de Despacho  
Convivencia y Seguridad Ciudadana

**YURANY ROMERO CEPEDA**  
Secretaria Privada

Elaboró: Jaime Alberto Mejía Uribe – Abogado Especializado- SCSC  
Aprobó: Lina Marcela Escobar Ramírez – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión